FO-M9-P3-01- V01

1.210.02 - 2.79

ACTA PARA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. ° 1.210.18-02-13822

ACTA No. 01

FECHA:	Santiago de Cali, 21 de Marzo de 2025.
HORA DE INICIO:	10:00 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN:	10:35 a.m.
LUGAR:	Secretaría de Educación Departamental, piso 8
ASISTENTES:	Por la Gobernación del Valle:

Presentes Ana Milena Ortiz Sánchez, con cédula de ciudadanía No 31.853.704 y Sara Diana Urbano Burbano con cédula de ciudadanía No 31.913.598, RUTH ZARATE REYES con cédula de ciudadanía No 52.897.326actuando en calidad de SUPERVISORES y July Carolina Oviedo Casanova con cédula de ciudadanía 1.085.288.834 - abogada.

Por el conveniente:

LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA, identificada con Cédula No 31.303.703 en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT. 830503027-9

ASUNTO: OTROSÍ AL CONVENIO No 1.210.18-02-13822

En atención al manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, "Capitulo VII – EJECUCIÓN", numeral "11.1.3 Modificaciones al contrato", las partes presentes, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, con el objetivo de socializar los avances tanto físicos como de ejecución del Convenio No 1.210.18-02-13822, suscrito el pasado 26 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales, de los municipios no certificados del Valle del Cauca", para ello, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

El convenio de asociación No 1.210.18-02-13822, suscrito con la Fundación Nuevo Horizonte fue puesto en ejecución el día 27 de diciembre de 2024.

Que obedeciendo a la necesidad de asegurar que durante el año 2025 se disponga del tiempo y los recursos necesarios para la continuidad de las acciones del proyecto, mediante la Ordenanza 678 del 07 de diciembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca autoriza la constitución de vigencias futuras a fin de garantizar el Derecho a la Educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Valle del Cauca así:

ITEM	DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
13	Secretaría de Educación	Fortalecimiento de la convivencia Escolar, Proyectos Pedagógicos transversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	ICLD	3.300.000.000	14.700.000.000	-	-	18.000.000.000

Así mismo, dentro del Convenio de Asociación No 1.210.18-02-13822, dentro de la cláusula quinta "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL", se dispuso lo siguiente:

> "(...) EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ITEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
ORDENANZA 678 DE 2024	1	APROPIA RECURSOS PARA EL AÑO 2025					14.700.000.000	14.700.000.000

(...)"

En consecuencia, una vez surtidos todos los trámites administrativos necesarios para apropiar los recursos para la ejecución del proyecto en la vigencia 2025, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081 del 18 de marzo de 2025 por la suma de CATORCEMIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.700.000.000), los cuales están discriminados de la siguiente manera:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula quinta del convenio, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010081, amparado bajo la Ordenanza 678 de 2024, así:

"(...) **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

PARA LA VIGENCIA 2024:

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
6400001089	1	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/13	147.102.234	147.102.234
	2	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/12	1.447.690.886	1.447.690.886
	3	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/11	10.802.500	10.802.500
	4	2-320202008	PI32-102492/1/1/01/10	1.694.404.380	1.694.404.380

PARA LA VIGENCIA 2025

CDP	ÍTEM	POSPRE	PROGRAMA	VALOR PRESUPUESTO CDP	VALOR A APROPIAR
3500010081	1	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/14	247.677.787	247.677.787
	2	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/15	8.937.530.093	8.937.530.093
	3	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/16	673.247.500	673.247.500
	4	2-320202009	PI32-102492/1/1/01/17	4.841.544.620	4.841.544.620

(...)"

Dadas las anteriores claridades, corresponde a las partes dejar constancia de los compromisos:

1. Por parte del asociado, aceptar la modificación de acuerdo a lo expresado en la justificación anterior y acogerlo dentro del plan de trabajo y solicitar a la aseguradora el ajuste necesario.
2. Por parte de la Secretaría, poner a consideración de la oficina jurídica y la Secretaria de Educación la realización de otrosí para el ajuste de las condiciones establecidas, lo anterior en atención al manual de contratación del Departamento.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2025.

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
SUPERVISORA

SARA DIANA URBANO BURBANO
SUPERVISORA

RUTH ZARATE REYES
SUPERVISORA

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
CONTRATISTA

LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA
C.C No. 31.303.703
Representante legal
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE